



217

CARTA N°

ANT: Solicitud de información pública
AK004T0000901, de fecha 04 de Enero de
2017.

Mat.: Responde *solicitud de información*.

Santiago,

13 MAR 2017

Señora

Presente

Junto con saludarle cordialmente, por medio de la presente, vengo en otorgar respuesta a su requerimiento, ingresado al Portal de Transparencia de nuestro Servicio el día 04 de enero, de 2017, y que fuera precisada por usted el día 28 de febrero, de 2017, en la que señala textualmente;

**materia : familias de acogida
solicito en planilla excel**

desagregados por año , cada año desagregado en meses y y cada año en un libro excel separado de los otros años, sexo edad de los acogidos y de als familias de acogida y actividad remunerada , profesión , escolaridad para:

1.-familias de acogidas por region ciudad indicando lugar desde donde egresa el niño a la familia de acogida (nombre del centro proteccional, hospital, calle, etc)

2.- Composicion de familia de acogida (biparental , mono parental , numero de integrantes etc) hacia la que el niño y edad y sexo del niño acogido

3.indicar nivel educacional de la familia de acogida desagregada segun tipo de problema del niño acogido y edad

El acogimiento familiar con los niños/juventud que tienen problemas emocionales y del comportamiento.

El acogimiento familiar con niños o niñas que han sufrido violencia sexual.

El acogimiento familiar de niños/as ofensores sexuales.

El acogimiento familiar con lactantes y preescolares.

El acogimiento familiar con niños y niñas en edad escolar.

El acogimiento familiar de adolescentes.

El acogimiento familiar y la preparación para la vida independiente.

El acogimiento familiar para niños y niñas y adolescentes con necesidades especiales.

4.- Indicar el tiempo de estadia de los niños en familia de acogida y el tipo de escolaridad que poseen dichos niños (nivel escolar , tipo de escuela si es publica , subvencionada) (Tipo de escuela????)

5.- Indicar por familia de acogida cual es el monto mensual que recibe como subvención estatal para la manutención de cada niño.

6.-

6.-

Observaciones detallar como se realiza para estas familias de acogida la aplicación de tests (cuales) que descarten patologías contraindicadas, entrevistas en profundidad, etc desagregado por tipo de organismos seleccionador de familias de acogidos en convenio según región parte de cada organismo FA, FAE desagregando si existiera plan de familias de acogidas de directa dependencia de SENAME, de directa dependencia del Consejo de la Infancia, de directa dependencia de ministerio de Justicia.

Indicar composición de cada uno de los equipos multidisciplinario responsable, y como ha sido actualizada la evaluación de sus contenidos cada 3 años, como una formalidad procedimental donde su propósito final arrojará importantes hallazgos para la capacitación de la familia de la cual se trate y como y quienes (currículums) los funcionarios de SENAME (indicar por región número de funcionarios asignados a esta supervisión) han supervisado las entregas, las visitas de los organismos acreditados, el retiro de niños desde familias de acogida, el bienestar de los niños dados en acogimiento y cual es el resultado de las supervisiones a) cuantos niños se han fugado de las familias de acogidas y donde están, cuantos niños SENAME ha retirado de las familias de acogida y causal, cuantos niños ha devuelto las familias de acogida y en que plazo y por que causal, cuantos niños han sido trasladados desde familias de acogidas a otras familias de acogida indicando razón. Cuantas familias de acogida ha desaparecido a fin de no entregar a los niños. Cuantas querrelas ha entablado SENAME para cuantas familias de acogidas por no entrega de niños.

Posteriormente con fecha 27 de febrero de 2017 y, a través de la carta N° 082, se solicitó a la requirente precisar su requerimiento, en los siguientes términos;

- *materia : familias de acogida*
solicito en planilla Excel desagregados por año , cada año desagregado en meses y y cada año en un libro excel separado de los otros años, sexo edad de los acogidos y de las familias de acogida y actividad remunerada , profesión , escolaridad para. Necesitamos que defina el periodo del requerimiento. Señale año o años.
- *1.-familias de acogidas por region ciudad indicando lugar desde donde egresa el niño a la familia de acogida (nombre del centro proteccional, hospital, calle, etc).* Para dar respuesta se necesita identificar claramente si se refiere a ingreso de niños, niño y adolescente a Familias de Acogida, o solamente egresos de éstos, en esa modalidad.
- *El acogimiento familiar para niños y niñas y adolescentes con necesidades especiales.* Al respecto, se necesita que usted explicita a que se refiere con: "El acogimiento familiar de niños/as...", con las variables que usted integra en 8 ocasiones y a que se refiere con la expresión: "...según tipo de problema del niño acogido...". Favor explicitar con mayor detalle, de manera que no dé lugar a interpretaciones para su respuesta.

Respecto de: "...resultado de las supervisiones...". Necesitamos defina el periodo del requerimiento, señale año o años.

Con fecha 28 de febrero de 2017, se recibió su precisión, a través de correo electrónico, la que se transcribe literalmente a continuación;

"Solicitud de información para los años: 2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016 cada año por separado uno de otro y en planilla excel = PARA TODOS LOS PUNTOS SOLICITADO

Específicamente se solicita: el ingreso del niño a familias de acogida identificando en la respuesta si cada familia de acogida es o no parte de la familia extensa consanguínea del niños niña y adolescente y el egreso del niños a familias de acogida identificando en la respuesta si cada familia de acogida es o no parte de la familia extensa consanguínea del niños niña y adolescente.

Respecto de supervisiones señalo: se solicita ingresos y egresos 2009-2010-2011-2012-2013-2014-2015-2016 cada año por separado uno de otro y en planilla excel separadas por año .

acogimiento familiar = a) familia de acogida onde los guardadores no son familia extensa del niño b) familia de acogida donde los guardadores son familia extensa del niño o niña tipo de problema del niño o niña = indicar cual necesidad especial tiene el niño o niña acogida con segun las 8 estados fisicos y emocionales señalados u otros que existieran."

Analizado vuestro extenso requerimiento, que comprende 8 años, y el que en general demanda información respecto de las Familias de Acogida, de los niños, niñas y adolescentes adscritos a esa modalidad de atención como de algunos aspectos vinculados a la gestión del modelo, a saber, montos de subvención, selección de las familias, conformación de equipos profesionales, evaluación de competencias, supervisión, querellas, etc., es necesario mencionar que este contempla un total de 8 preguntas, aludiendo a distintos tipos de documentos y planillas, para cuya obtención, no solo se requiere que nuestros funcionarios extraigan la información desde las bases con que este Servicio cuenta, sino que también implica la recolección de antecedentes, que se encuentran en formato digital, como formato físico, tanto en la dirección nacional, como en las regiones. Solo para cuantificar a modo de ejemplo lo que se le indica, basta informar lo que implica para este Servicio abordar los temas según sus requisitos.

En lo relativo a las planillas Excel solicitadas por usted y que comprenda los 9 años requeridos (2009-2016), cada una de estas planillas requiere de una dedicación de al menos 120 minutos, realizando las siguientes tareas: "query", traspaso a Excel, filtro, revisión de datos y recodificación de información sensible, para 108 pestañas distintas, considerando los 12 meses del año, para los 9 años por usted solicitados. planilla-año a trabajar, esto da un total de 216 horas hombres. Considerando que la jornada laboral es de 44 horas, el total del tiempo calculado se traduce en 4.9 semanas, es decir, que durante más de un mes estaría trabajando una persona exclusivamente en esta solicitud.

Respecto al resto de la información solicitada, como lo es el caso de los curriculum, debemos mencionar que se tienen en su mayoría como documentos en papel, y por lo tanto es información que no está registrada en el sistema en forma digitalizada, sino que se encuentra en registros confeccionados en forma manual y en las respectivas Direcciones Regionales. Tomando en cuenta que se encuentran en carpetas físicas y en las bodegas de las Direcciones Regionales, además de que es necesario hacer una revisión de las carpetas de estos funcionarios y a su vez tachar todos los datos sensibles de estos, y que están protegidos bajo la ley de protección de datos personales N°19.628. Es que tanto, búsqueda,

recopilación, despacho y revisión de los documentos significaría un tiempo total de 200 horas hombre. Considerando que la jornada laboral de los funcionarios del servicio es equivalente a 44 horas semanales, esto se traduciría en 4.5 semanas de trabajo para poder tener la información por usted requerida para despachársela.

Es por esto que en virtud de lo señalado, se debe tener presente lo que establece la Ley N°20.285, de acceso a la información pública, en su Artículo 21, *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: (...) c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales"*.

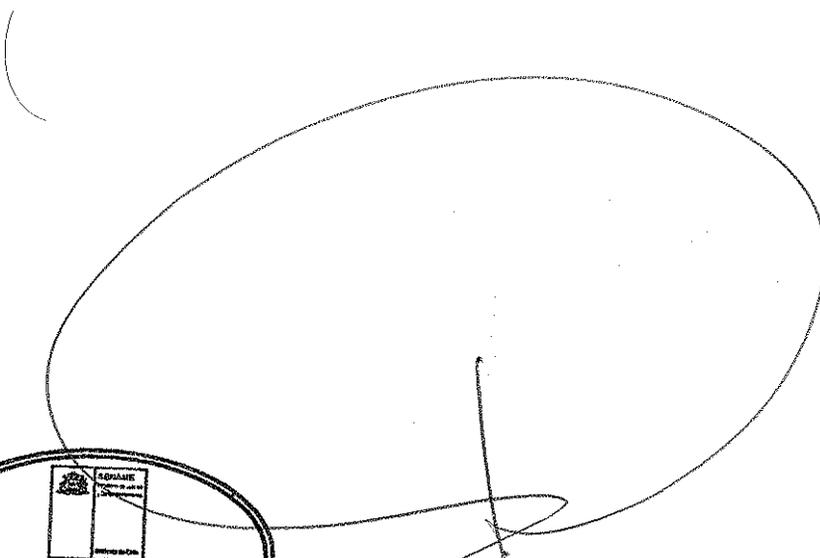
Que, en torno a la interpretación de la causal de reserva referida, la profusa jurisprudencia del Consejo ha establecido que ésta sólo puede configurarse en la medida que los esfuerzos que supone la búsqueda o eventualmente la sistematización y posterior entrega de lo pedido demanden esfuerzos significativamente tales, que entorpezcan el normal o debido funcionamiento del organismo, hipótesis que efectivamente se configura en este caso, dado que solo basta traer a la vista la cuantificaciones expuesta en los párrafos previos para sostener la concurrencia de la causal. Resumiendo este criterio, la decisión de amparo Rol C377-13, razonó que *"(...) la causal en comento depende ya no tanto de la naturaleza de lo pedido, sino más bien de cada situación de hecho en términos de los esfuerzos desproporcionados que involucraría entregar lo solicitado"*. Por ende, la configuración de la causal supone una ponderación de hecho sobre los aspectos que configuran tales esfuerzos, entre ellos el volumen de información, costo de oportunidad o la naturaleza y complejidad de lo requerido, entre otros. Agrega en la decisión Rol C3023-2015: *"Que, por lo anterior, si bien la información pedida en este punto existe en poder del órgano reclamado, a juicio de este Consejo resultan plausibles los antecedentes proporcionados para configurar la causal de reserva del artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley de Transparencia invocada, por cuanto la información pedida que es objeto del presente amparo no se encuentra sistematizada, y su entrega significaría extraer los antecedentes pedidos a partir de la revisión exhaustiva del expediente material respectivo, los que se encuentran físicamente a lo largo del país, debiendo destinar personal y recursos responder al requerimiento en los términos formulados, lo que en definitiva constituye una distracción indebida a las funciones del órgano reclamado, en la forma exigida por la citada norma legal, razón por la cual se rechazará el presente en esta parte."*

Ahora bien, además de que ha concurrido la causal en comento en el caso de referencia, debemos informarle que el CPLT también se ha pronunciado en aquellos casos en que el solicitante con sus requerimientos distrae las funciones del órgano, así en su decisión C1769-13, en la que se solicitó *"Toda la información que la SBIF disponga de la fusión del Banco Santiago y el Banco Santander; y, b) Todos los cambios de numeración que ocurrieron en las operaciones de crédito, al pasar éstas de Banco Santiago a Banco Santander."* Aclara, que se refiere a toda la información respecto a la mutación de operaciones de crédito que ocurrió en el cambio de bancos ya señalados", resolvió: *"El conjunto de requerimientos de información interpuestos por una misma persona, ante un mismo órgano de la Administración del Estado, en un período acotado de tiempo, puede justificar la concurrencia de la hipótesis de distracción indebida de los funcionarios de dicho"*

órgano, respecto del cumplimiento regular de sus funciones. Ello cuando se acredite que su atención agregada implica para tales funcionarios la utilización de un tiempo excesivo, considerando los recursos institucionales que deben destinarse, razonable y prudencialmente, a la atención de los requerimientos generados por la Ley de Transparencia, interrumpiendo de esta forma la atención de las otras funciones públicas que el servicio debe desarrollar, o exigiendo una dedicación desproporcionada a esa persona en desmedro de la que se destina a la atención de las demás personas”.

Así las cosas y, en consideración a los argumentos legales y jurisprudenciales, es que este organismo no podrá hacerle entrega de la información solicitada y se tendrá que proceder a denegar por completo este requerimiento.

Se despide atentamente,



SOLANGE HUERTA REYES
Directora Nacional
Servicio Nacional de Menores



APM/AGG/JLS/FFS

Distribución:

- Destinataria
- DINAC
- Coordinador de Transparencia
- DEPRODE